

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de febrero dos
mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-483

TENGASE al abogado(a) **DANYELA REYES GONZALEZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

CONFORME al Artículo 5 del publicitado decreto 806 del 2020, y sentencia C- 420, declaró exequible el decreto 806. ACREDITE la autenticidad del poder, porque, al parecer ha sido otorgado mediante mensaje de datos, el cual deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales, de la que se debe denotar que la autenticidad, la debe dar el envío por mensaje de datos (sea persona natural o persona jurídica). O se debe realizar desde la dirección electrónica que se haya registrado en ésta, denotándose que la formalidad la dan los Artículos.- 19, 20, 26, 27 y 28 del estatuto mercantil

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia de las piezas procesales solicitadas, al correo electrónico que registre en la demanda. (danyela.reyes072@aecea.co)

La secretaria deje las constancias necesarias del envío del expediente.

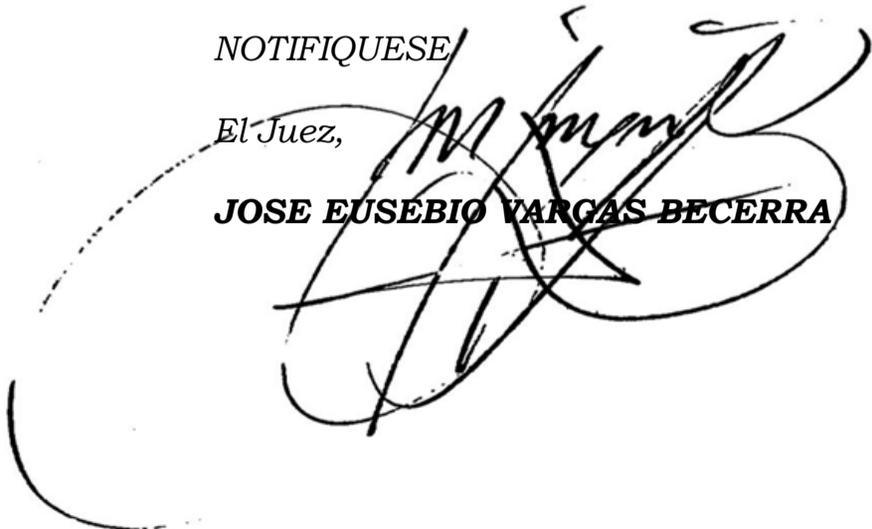
El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conformé al Artículo 5 del publicitado decreto 806 del 2020, y sentencia C- 420, declaró exequible de manera condicionada el decreto 806. ACREDITE la autenticidad del memorial anterior, debe ser remitidos desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales, de la que se debe denotar que la autenticidad, la debe dar el envío por mensaje de datos (sea persona natural o persona jurídica). la cual d

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por anotación en estado número 15
hoy 1-2-2021**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several horizontal and diagonal strokes below it.